

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año Internacional de la Agricultura Familiar"
 "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral

Nº 00127/2014-INIA-OGA

Lima, 25 JUL. 2014

VISTO: La Resolución Directoral Nº 034/2014-INIA, de fecha 27 de marzo de 2014, sobre extinción del vínculo laboral por jubilación automática del ex trabajador **JUAN CIRILO MAMANI HILASACA**, a la continuidad de prestación de servicios en el Cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Plaza Nº 0324, Nivel Remunerativo A-1, de la DIRECCION de la **ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA ILLPA - PUNO**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Liquidación de Beneficios Sociales Nro. 007/2014-INIA-ORH-SUBP, Oficio Nº 0233-2014-INIA-EEI-PUN-D, del 09.07.2014, y el Informe Escalafonario Nº 265-2014-INIA-SUNR/ORH, del 23 de julio del 2014, para las acciones de reconocimiento y pago de beneficios sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley Nº 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo Nº 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores comprendidos en el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo Nº 027-2008-AG;

Que, el trabajador **JUAN CIRILO MAMANI HILASACA**, presto servicios en el INIA, desempeñándose indistintamente conforme a lo anotado en la Liquidación de Beneficios Sociales Nro. 007-2014-INIA-ORH-SUBP, del 29/01/2014, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, correspondiente a su prestación de servicios desde enero 1993 a diciembre de 1994, desempeñando indistintamente el Cargo de Maquinista, del Anexo ILLPA, Plaza Nº 343, Nivel SAA, del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema Nº 053-92-AG, de fecha 20.12.1992, del 01.01.1995 al 31.07.2006, en el Cargo de Guardián, Plaza Nº 299, Nivel A-1, de la Unidad de Apoyo Operativo, del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema Nº 059-94-AG, y en el Cargo de Auxiliar Administrativo, Plaza Nº 324, Nivel A-1, de la Dirección, del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución suprema Nº 010-2006-AG, de la Estación Experimental Agraria ILLPA - PUNO, del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA-INIA, funciones que concluyeron por jubilación automática, con Resolución Directoral Nº 0034/2014-INIA, del 27 de marzo del 2014, con fecha de efectividad de la extinción del vínculo laboral el 01 de abril del 2014;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, en la Liquidación de Beneficios Sociales, establece la suma total de **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 53/100 NUEVOS SOLES** (S/. 50,371.53), que se abonará con cargo a la partida genérica de **GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES**, y partidas específicas de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios durante **VEINTIUN (21) AÑOS Y TRES (03) MESES**, la cantidad de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 58/100 NUEVOS SOLES** (S/. 28,863.58), Cargas Financieras el importe de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 45 /100 NUEVOS SOLES** (S/. 18,375.45), Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas del 2013, la suma de **UN MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES** (S/. 1,790.00), Remuneración por Vacaciones Truncas del 2014, la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 NUEVOS SOLES** (S/. 447.50), y Remuneración por Gratificación Proporcional del 01/01/2014 al 31/03/2014, la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES** (S/. 895.00), por la prestación de servicios efectivos durante el período anotado en el 2º Considerando de la presente Resolución, sustentado en las planillas únicas de pagos remunerativos, y el Oficio Nº 0233-2014-INIA-EEI-PUN-D, de fecha 09 de julio del 2014, y el Informe Escalafonario Nº 265-2014-INIA-SUNR/ORH, del 23 de julio del 2014;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 86° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural N° 140-97-INIA, del 17/12/1997, modificada por Resolución Jefatural N°146-2002-INIA, Decreto Legislativo N°713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Con la visación de la responsable de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración del INIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer a favor del trabajador **JUAN CIRILO MAMANI HILASACA**, por concepto de liquidación de beneficios sociales, por extinción del vínculo laboral, el monto total de **S/. 50,371.53**, conforme al desagregado siguiente:

Apellidos y Nombres	MAMANI HILASACA JUAN CIRILO Régimen de Pensiones: Ley N° 25897 – AFP PROFUTURO		
Cargos / Periodo / Nivel	Estación Experimental Agraria ILLPA - PUNO / Anexo Illpa Maquinista Período: Del 01/01/1993 al 31/12/1994 Plaza: 343 Nivel: A-A Resolución Suprema N° 053-92-AG, de fecha 30 de Diciembre de 1992		
Dependencia	Estación Experimental Agraria ILLPA - PUNO / Unidad de Apoyo Operativo Guardián Período: Del 01/01/1994 al 31/07/2006 Plaza: 229 Nivel: A-1 Resolución Suprema N° 059-94-AG, de fecha 31 Mayo de 1994		
Fecha de Inicio	01/01/1993 Última remuneración: 31/03/2014 Efectividad de extinción vínculo laboral: 01/04/2014		
Término Vínculo Laboral	Resolución Directoral N° 034/2014-INIA, del 27/03/2014 Motivo: Jubilación Automática 70 años		
Tiempo de Servicios	21 Años y 03 meses Deducción: 00 Vacac. No Gozadas 2013: 01 mes Vacac. Truncas 2014: 08 días		
Beneficios Sociales	<ul style="list-style-type: none"> • CTS S/. 28,863.58 • Cargas Financieras S/. 18,375.45 SUB -TOTAL S/. 47,239.03 <ul style="list-style-type: none"> • Vacaciones Truncas 2014 S/. 447.50 • Vacaciones No Gozadas 2013 S/. 1,790.00 SUB -TOTAL S/. 2,237.50 <ul style="list-style-type: none"> • Gratificaciones S/. 895.00 Total S/. 50,371.53		

ARTICULO 2°. La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Oficina de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y Desplazamiento elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales, aplicando los descuentos al reconocimiento de remuneraciones por vacaciones no gozadas y truncas y el impuesto a la renta, por el reconocimiento de gratificación proporcional, precisado en el Artículo 1° de la presente resolución, para la ejecución de pago según disponibilidad económica del Instituto, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:





Resolución Directoral

Nº00127/2014-INIA-OGA

Lima, 25 JUL. 2014

- 3 -

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/.	
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	47,239.03	
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/. 28,863.58	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/. 18,375.45	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	2,237.50	
** Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2014 - Afecto a Leyes Sociales	S/. 447.50	
** Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2013 - Afecto a Leyes Sociales	S/. 1,790.00	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES	895.00	
** Remuneración Gratificación I Semestre 2014 - Afecto Ley Tributaria	S/. 895.00	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR E.E.A. ILLPA - PUNO S/.	50,371.53	50,371.53

ARTICULO 3º.- La Oficina General de Administración a través Oficina de Contabilidad y Tesorería efectuará el pago con cargo a la Sede Central, quedando encargada de efectuar los pagos por tributos que correspondan, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Logística, Proyectos de la Sede Central, y Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo laborado desde el 01.01.1993 al 31.03.2014, conforme a lo normado por el Artículo 131º del Reglamento Interno de Trabajo, requisito indispensable para el pago al trabajador **JUAN CIRILO MAMANI HILASACA**.

ARTICULO 4º.- La Oficina General de Administración afectará a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el egreso que corresponda y demande la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES y 2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, Unidad Ejecutora 014: ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA ILLPA - PUNO, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal 2014.

Regístrate y Comuníquese,



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

CPCC. JOHNNY SILVERA CALIXTO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

